



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Resolución Rectoral N^o. 1679 -- de 2024

(6 de agosto de 2024)

"Por medio de la cual se adoptan las políticas y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico"

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano- Unitrópico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 36, del Estatuto General de Unitrópico y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la ordenanza No. 014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la ley 489 de 1998, siendo así, una Universidad dotada de personería jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la ley 30 de 1992, ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia en armonía con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, dispone que las instituciones de educación superior tienen el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales y de extensión, seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Artículo 36 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, en su Ítem veinticuatro (24) reza lo siguiente: "Adoptar mediante actos administrativos procedimientos apropiados de planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de actividades de la universidad".

Que según los lineamientos establecidos en el capítulo III artículo 16 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", manifiesta que la política y objetivos en Seguridad y Salud en el trabajo deben ser revisados y aprobados mínimo una vez al año.

Que según el Decreto Nacional 1075 de 2015, capítulo 2.2.4.6, indica que la Política de seguridad y salud en el trabajo "Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la Seguridad Y La Salud en el Trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización."



Esto, en otras palabras, significa que la política es una declaración de intenciones de la alta dirección de la institución en razón a que, por medio de este componente, la gerencia define qué es lo que quiere frente al sistema de gestión.

Que se deben establecer por escrito las políticas y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sustancias Psicoactivas, Seguridad Vial y Derechos Humanos y deben ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.

Que las políticas deben ser fechadas y firmadas por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.

Que las políticas y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sustancias Psicoactivas, Seguridad Vial y Derechos Humanos hacen parte de las diferentes políticas de gestión de la institución y deben ser difundidas y accesibles a todos los niveles de la organización. Estas deben incluir como mínimo el compromiso con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos con los respectivos controles, proteger la seguridad y salud de los trabajadores mediante la mejora continua y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

Que los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deben ser definidos de acuerdo con las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sustancias Psicoactivas, Seguridad Vial y Derechos Humanos, los cuales deben ser claros, medibles, confiables, y que sus metas sean coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, documentados y que sean comunicados a los trabajadores, deben ser revisados y aprobados mínimo una vez al año; actualizados de ser necesario y debe ser un documento firmado por el empleador.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución Rectoral 002 de 2021, se tiene que el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 prevalecen, dentro de la jerarquía normativa, frente al ordenamiento interno de la universidad.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, es necesario expedir las políticas y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico.

En mérito a lo expuesto, el suscrito Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico adopta las políticas y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar las Políticas y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

PARÁGRAFO. El documento anexo a la presente Resolución, hace parte integral del presente acto administrativo y sus disposiciones son vinculantes.

ARTÍCULO 2. Que las Políticas y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen como alcance todos los centros de trabajo como también todos los trabajadores sin importar su vínculo laboral o de contratación.

ARTICULO 3. La Oficina de Talento Humano y la División de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con las demás áreas y dependencias de la Institución, se encargarán de la



materialización de la política y objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

ARTICULO 4. La División de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentara los ajustes que considere pertinentes para aprobación del Rector, de acuerdo con el seguimiento y evaluación realizado por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo a la División de Seguridad y Salud en el trabajo y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

ARTÍCULO 6. Que las Políticas y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, son parte de las políticas de gestión de la institución y deberá ser accesible y difundida a todos los niveles de la organización.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal - Casanare, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIO L JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Gledy Pérez Rodríguez – Profesional Universitario – División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Aprobó: Lilia Andrea Nocua Neme – Jefe Oficina de Talento Humano
Revisó: Alexis Ferley Bonifaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.



POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN SG-SST

2024

División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficina de Talento Humano

POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en su compromiso por garantizar el bienestar físico, mental y social del talento humano, ha definido y establecido una política para prevenir el consumo de alcohol, tabaco, y drogas, con el fin de mejorar y preservar la salud de funcionarios y demás partes interesadas, permitiendo mejorar su calidad de vida laboral y personal, adecuado desempeño y productividad.

Siendo consciente que el alcoholismo, el tabaquismo y el abuso de sustancias psicoactivas (SPA), tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficacia y productividad del recurso humano y la entidad en general, La universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico establecerá de forma permanente programas de promoción y sensibilización, que buscan crear hábitos y estilos de vida saludables.

En razón a esto, por ningún motivo se permite laborar a los funcionarios, contratistas y subcontratistas bajo el efecto de bebidas alcohólicas - SPA, ni el ingreso de visitantes en estas condiciones. Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol, SPA y tabaco en todas sus presentaciones, dentro de las instalaciones de la entidad áreas anexas y conexas, entendiéndose por instalaciones todos los centros de trabajo, vehículos y terrenos que sean de propiedad de la entidad.

Para efectos de la presente política, todo el personal cumplirá con las normas legales vigentes decreto 089 de 2019 y Decreto 1844 de 2018, y los funcionarios deberán de participar en las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo que se que se pongan en marcha. Esto asegura el cumplimiento de las regulaciones y promueve un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores.



ORIO L JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Gledy Pérez Rodríguez - Profesional Universitario División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Lilia Andrea Nocua Neme - Jefe Oficina de Talento Humano
Aprobó: Alexis Ferley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Sensibilizar e informar a todos los funcionarios, profesores, contratistas y visitantes de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, sobre los efectos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco.
2. Implementar estrategias que permitan prevenir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas a todos los funcionarios, profesores, contratistas y visitantes de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico. Promoviendo estilos de vida saludable y desarrollando actividades lúdicas orientadas a la prevención de su consumo.
3. Fortalecer el compromiso ambiental y sanitario institucional, involucrando a los funcionarios, profesores, contratistas y visitantes de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

ORIO JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Gledy Pérez Rodríguez - Profesional Universitario División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Lilia Andrea Nocua Neme - Jefe Oficina de Talento Humano
Aprobó: Alexis Ferley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, tiene como compromiso, instaurar actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública. Por ello, todos los funcionarios, profesores, contratistas y visitantes, que cuenten con vehículos para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte de la Universidad Internacional del Trópico Americano con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de la comunidad universitaria y medio ambiente.

Para cumplir este propósito, la universidad se enmarca bajo los siguientes parámetros:

1. Establecer estrategias de concientización del personal de La Universidad Internacional del Trópico Americano, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro- activas frente al manejo defensivo.
2. Diseñar, implementar y realizar seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) acorde con la naturaleza de la universidad, efectuando la mejora continua bajo el ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar), la revisión de indicadores y enfocada a la disminución de los riesgos y generación de cultura vial.
3. Cumplir la normatividad vigente y los requisitos aplicables en materia de seguridad vial.

Esta Política entra en vigor a partir de la fecha de elaboración siendo incluida en el contenido del programa de inducción, publicada y divulgada por la universidad en capacitaciones y boletines internos.



ORIOLO JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Gledy Pérez Rodríguez - Profesional Universitario División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Lilia Andrea Nocua Neme - Jefe Oficina de Talento Humano
Aprobó: Alexis Ferley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

OBJETIVOS LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

1. Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura y la inteligencia vial, con el fin de minimizar el número de accidentes de tránsito y sus consecuencias, incluyendo lesiones graves y muertes.
2. Prevenir los riesgos generados por peligros públicos (Tránsito). Desarrollando campañas educativas y de concienciación dirigidas a todos los usuarios de la vía, incluyendo conductores, peatones y ciclistas, sobre normas de tránsito, comportamientos seguros y respeto mutuo.
3. Realizar seguimiento periódico a los vehículos asignados a la institución (Bus y Motocicleta) y conductores que laboran para la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico.
4. Promover en las personas patrones de conductas apropiadas y el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.
5. Crear actitudes de respeto a las normas y hacia los agentes de circulación como servidores en la vigilancia y ordenación del tráfico.



ORIOL JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Gledy Pérez Rodríguez - Profesional Universitario División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Lilia Andrea Nocua Neme - Jefe Oficina de Talento Humano
Aprobó: Alexis Ferley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, estamos comprometidos con la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones y Ambientes de trabajo, la protección y promoción de salud de los trabajadores, promoviendo la identificación, evaluación, valoración, control de los riesgos y la práctica de los protocolos de seguridad, adoptándolo como disciplina y parte de los procesos que se desarrollan en la institución de educación superior, que conlleven a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social, de todo el personal estudiantil, profesoral, administrativo y partes interesadas.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.5, la Universidad establece de manera formal la presente política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como parte de las políticas de gestión de la Institución, con alcance sobre sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas, subcontratistas, proveedores y partes interesadas.

En cumplimiento del artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, la Universidad como Institución de educación superior y en desarrollo de su misión, visión y principios Institucionales, manifiesta su sólido compromiso con el desarrollo de prácticas seguras a través de la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementación de los protocolos de Bioseguridad para contribuir con ambientes saludables, controlados, para mejorar la calidad de vida, elevar la motivación y productividad de su talento humano.

Por consiguiente, cumplimos los requisitos legales e institucionales aplicables y destinamos los recursos humanos, físicos y financieros necesarios, para el mejoramiento continuo del desempeño de nuestro Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ORIOJ JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Gledy Pérez Rodríguez – Profesional Universitario – División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Alexis Ferley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Aprobó: Lilia Andrea Nocua Neme – Jefe Oficina de Talento Humano



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

De conformidad con el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015 en sus numerales 1, 2 y 3, la Política de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de la Institución tiene los siguientes objetivos, sobre los cuales se expresa nuestro compromiso

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos estableciendo los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la universidad; y cumplir la normatividad nacional vigente, ley 1562 de 2012 y decreto 723 de 2013.
3. Generar una cultura de autocuidado y autogestión en todos los estamentos de la Universidad, promoviendo la seguridad y la salud en la comunidad Universitaria.
4. Fortalecer el proceso de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la identificación y verificación del cumplimiento legal, mediante el establecimiento de acciones encaminadas hacia la mejora continua, para identificar áreas de mejora y asegurar que esté alineado con las normativas y mejores prácticas actuales.
5. Evaluar la salud de los trabajadores a través de exámenes médicos ocupacionales, en relación con los riesgos laborales específicos a los que pueden estar expuestos con el fin de proteger la salud de los trabajadores y crear entornos de trabajo seguros y saludables.

ORIOL JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Gledy Pérez Rodríguez - Profesional Universitario División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Lilia Andrea Nocua Neme - Jefe Oficina de Talento Humano
Aprobó: Alexis Ferley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, conoce, respeta y promueve los derechos humanos de todos los estamentos, en cada una de las operaciones que lidera, de acuerdo con las normas internacionales, los principios propuestos por las naciones unidas y la legislación colombiana. Por lo tanto, se respeta la dignidad de las personas, cumpliendo los índices de responsabilidad corporativa, enfocados en prácticas concretas que contribuyan a la construcción de un país más equitativo, solidario y contribuyente.

Unitrópico, crea la política de derechos humanos con el fin de asumir un compromiso explícito y amplio encaminado a impactar positivamente a todos los miembros de la comunidad universitaria, con principios fundamentales que guíen todas las acciones y decisiones de la organización en relación con los derechos humanos, como la dignidad humana, la no discriminación y la igualdad de género, fortaleciendo la reputación y la legitimidad de la entidad al demostrar su compromiso con los valores universales de justicia y dignidad humana.

ORIOLO JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Gledy Pérez Rodríguez - Profesional Universitario División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Lilia Andrea Nocua Neme - Jefe Oficina de Talento Humano
Aprobó: Alexis Ferley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

1. Promover la dignidad humana a través de la no discriminación a ninguna persona por su raza, color, género, idioma, religión, opción política, orientación sexual, origen, discapacidad, edad, estado civil, etc.
2. Garantizar que las prácticas de seguridad asociadas a nuestro trabajo respeten los derechos humanos y los principios del derecho internacional humanitario.
3. No contratar menores de edad, ni someter a ningún funcionario a trabajo forzado, ni promover el acoso laboral.
4. Fortalecer las relaciones de cooperación con ayuda de la Oficina de Talento Humano y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
5. Promover el desarrollo de las medidas nacionales de aplicación de la convivencia sana entre funcionarios.
6. Esta Política entra en vigor a partir de la fecha de elaboración siendo incluida en el contenido del programa de inducción, publicada y divulgada por la universidad en capacitaciones y boletines internos.



ORIOLO JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Gledy Pérez Rodríguez - Profesional Universitario División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Lilia Andrea Nocua Neme - Jefe Oficina de Talento Humano
Aprobó: Alexis Ferley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.